



San Andres Isla, Veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00241-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Erolia Carolin Kelly Wilson e Isabel Matilde Duke Kelly
Auto No.	1151-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el Pagador de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, Islas, destinataria de la medida cautelar decretada mediante proveído No. 0982-22 de fecha 25 de octubre de 2022, comunicada el 22 de junio de 2023 ha venido constituyendo certificados de depósitos a favor de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, razón por la cual, se negará la solicitud de requerimiento incoada por el extremo activo.

De otra parte, teniendo en cuenta que el extremo activo no ha cumplido con la carga de pagar los derechos de registro, necesarios para que proceda la inscripción del embargo comunicado mediante oficio No. 0821-23 desde el treinta y uno (31) de julio de 2023, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, a costa del interesado, con fundamento en lo rituado en el artículo 601 del CGP se negará la solicitud de secuestro deprecada por el extremo activo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - NIÉGUESE la solicitud de requerimiento al Pagador Gobernación Departamental de San Andres, Providencia y Santa Catalina, Islas, incoada por el extremo activo, conforme lo expuesto en la aparte motiva de este proveído.

SEGUNDO - NIÉGUESE el secuestro de los inmuebles de propiedad de la ejecutada, conforme lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d592bff304f004b7b702d8af3a091d57b36e4ccb1e386e06d9a368f496b6125e**

Documento generado en 22/11/2023 12:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>